



**SENADO**  
**REPUBLICA DOMINICANA**  
PERIODO LEGISLATIVO 2006 - 2010  
ACTA NO. 00192

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2010  
SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO DE 2010  
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PEREZ  
SECRETARIOS SENADORES: RUBEN DARIO CRUZ UBIERA Y DIONIS ALFONSO  
SANCHEZ CARRASCO.

EN SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 3:05, HORAS DE LA TARDE, DEL DIA 20 DE JULIO, DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), MARTES, SE REUNIERON EN EL SALON DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

1. PASE DE LISTA, COMPROBACION DE QUORUM, PRESENTACION DE EXCUSAS.

**SENADORES PRESENTES: (13)**

**REINALDO PARED PEREZ : PRESIDENTE**  
**DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO : SECRETARIO**  
**GERMAN CASTRO GARCIA**  
**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**  
**JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO**  
**FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO**  
**CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA**  
**JUAN OLANDO MERCEDES SENA**  
**FELIX MARIA NOVA PAULINO**  
**ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA**  
**EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ**  
**AMARILIS SANTANA CEDANO**  
**FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (07)**

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA : SECRETARIO**  
**PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO**  
**ANDRES BAUTISTA GARCIA**  
**LUIS RENE CANAAN ROJAS**  
**JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ**

**AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO**

**NOE STERLING VASQUEZ**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (12)**

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA : VICEPRESIDENTA**

**DIEGO AQUINO ACOSTA ROJAS**

**CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO**

**TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON**

**WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME**

**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA**

**PRIM PUJALS NOLASCO**

**MARIO ANTONIO TORRES ULLOA**

**FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO**

**JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ**

**HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

**ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo quórum, procederemos dentro de una hora a un segundo pase de lista, tal como lo establece el Reglamento.

**Hora: 3:05 P. M.**

**(SE DISPONE UNA HORA PARA COMPLETAR EL QUORUM  
REGLAMENTARIO)**

**Hora: 3: 44 P. M.**

**SEGUNDO PASE DE LISTA**

**SENADORES PRESENTES: (21)**

**REINALDO PARED PEREZ**

**: PRESIDENTE**

**CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA**

**: VICEPRESIDENTA**

**DIONIS ALFONSO SANCHEZ CARRASCO**

**: SECRETARIO**

**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA**

**: SECRETARIO AD -HOC**

**DIEGO AQUINO ACOSTA**

**GERMAN CASTRO GARCIA**

**ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES**

**JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO  
FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO  
TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON  
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME  
CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA  
JUAN OLANDO MERCEDES SENA  
FELIX MARIA NOVA PAULINO  
PRIM PUJALS NOLASCO  
ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA  
EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ  
AMARILIS SANTANA CEDANO  
FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO  
FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL  
HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA**

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (07)**

**RUBEN DARIO CRUZ UBIERA  
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO  
ANDRES BAUTISTA GARCIA  
LUIS RENE CANAAN ROJAS  
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO  
NOE STERLING VASQUEZ**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (04)**

**CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO  
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA  
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ  
ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Comprobado el quórum reglamentario, se declara formalmente abierta esta Sesión Ordinaria.

**Hora: 3:47 P. M.**

**EXCUSAS DE LOS SEÑORES SENADORES:**

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR RUBEN DARIO CRUZ UBIERA, SENADOR DE LA REPUBLICA, POR LA PROVINCIA HATO MAYOR, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO, SENADOR DE LA REPUBLICA, POR LA PROVINCIA SAN JOSE DE OCOA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR ANDRES BAUTISTA GARCIA, SENADOR DE LA REPUBLICA, POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR LUIS RENE CANAAN ROJAS, SENADOR DE LA REPUBLICA, POR LA PROVINCIA HERMANAS MIRABAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ, SENADOR DE LA REPUBLICA, POR LA PROVINCIA EL SEYBO, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO, SENADOR DE LA REPUBLICA, POR LA PROVINCIA DUARTE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2010, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, POR EL SEÑOR NOE STERLING VASQUEZ, SENADOR DE LA REPUBLICA, POR LA PROVINCIA BARAHONA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESION DEL DIA DE HOY.

**SENADOR PRESIDENTE:** Habiendo tomado conocimiento de las excusas antes señaladas, pasamos al siguiente Punto de Lectura y Aprobación de Actas; sobre este particular, debo informarles que, para fines de lectura se encuentran disponibles las Actas que van desde la Número 143, hasta la 191, ambas inclusive, exceptuando la No. 144, las cuales corresponden a los años 2009 y 2010; reitero, se encuentran disponibles para fines de lectura las Actas que van desde el No. 143 hasta la 191, ambas inclusive, exceptuando la No.144, las cuales corresponden a los años 2009 y2010. Pasamos, entonces, al siguiente punto hábil; no habiendo ningún tipo de correspondencias que darles lectura a las iniciativas a ser tomadas en consideración, empezando por las remitidas por el Poder Ejecutivo, en las cuales solamente figura una, que es la siguiente:

## **2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**

### **a) LECTURA DE ACTAS:**

ACTA NO.0143, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0145, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0146, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2009, DEPOSITADA EN LA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0147, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0148, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0149, DE FECHA 08 DE MAYO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0150, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0151, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0152, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0153, DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0154, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0155, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0156, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0157, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0158, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0159, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0160, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0161, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0162, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0163, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0164, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0165, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0166, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0167, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0168, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0169, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0170, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0171, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0172, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.173, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0174, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0175, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0176, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009. , DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0177, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0178, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0179, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0180, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0181, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0182, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2010, DEPOSITADA EN LA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0183, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0184, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0185, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0186, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0187, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0188, DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0189, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0190, DE FECHA 06 DE JULIO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0191, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010, DEPOSITADA EN LA SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA.

**b) APROBACION DE ACTAS:**

No hubo.-

**2. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS**

**a) PODER EJECUTIVO**

**b) CAMARA DE DIPUTADOS**

No hubo.-

**c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

No hubo.-

**d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL**

No hubo.-

**e) DIRECCION O LIDERES DE PARTIDOS POLITICOS**

**REPRESENTADOS EN EL SENADO**

No hubo.-

**f) SENADORES**

**g) OTRA CORRESPONDENCIA**

No hubo.-

**INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 07324-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY SOBRE EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.  
(PROPONENTES: PODER EJECUTIVO). Depositada el 19/07/2010.

**COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO:** Vamos a solicitar, Honorable Presidente, que dicha iniciativa sea liberada de ir a Comisión, esto en términos formales, porque ya hay una comisión que trabajó el proyecto, pero hay dos proyectos en ese sentido; es decir, que de fondo no es que se está liberando de ir a comisión, porque ya la comisión ha venido realizando un trabajo; igualmente, que además de ser liberado de ir a comisión, el Pleno se constituya en Comisión General y que nos aboquemos en el día de hoy a conocer del mismo, es decir, que sea colocado en la Agenda del presente día, a los fines de que pueda conocerse sobre su discusión; igualmente, que sea declarado de urgencia, a los fines de que también podamos conocer este proyecto en la forma debida. Es bueno señalar, también, que si bien es cierto que este proyecto es sumamente importante, no es menos cierto que básicamente se refiere a aspectos generales de la Administración del Poder Judicial, delineamientos que son fundamentales, pero que no revisten de niveles de conflictividad ni de disensos necesarios, pero que hay que hacerlo y por eso la necesidad de que se declare de urgencia el presente proyecto

**SENADOR PRESIDENTE:** Ya ustedes han escuchado al Senador Francisco Domínguez Brito, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, en relación con esta iniciativa, remitida por el

Poder Ejecutivo, la No.07324-2010, consistente en el Proyecto de Ley sobre el Consejo del Poder Judicial; él ha solicitado, por las razones ya explicadas por él, que se libere del trámite de comisión, no así del trámite de la lectura, que se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión y sea declarada de urgencia.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**19 VOTOS, 19 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA Y LA DECLARATORIA  
DE URGENCIA.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Hay otra iniciativa del Poder Ejecutivo, que tiene que ser tomada en consideración, que es un asunto pendiente del Orden del Día anterior, que es la primera, que fue depositada después de confeccionada la Agenda, vamos a tomar conocimiento para remitirla a la comisión correspondiente, es la 7320-2010

**2. Iniciativa: 07320-2010-PLO-SE**

ACUERDO DE PRESTAMO NO. 7836-DO, DEL 10 DE MAYO DE 2010, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, REPRESENTADO POR EL EMBAJADOR DOMINICANO EN WASHINGTON, D. C, ESTADOS UNIDOS Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF), POR UN MONTO DE US\$20,000,000.00, PARA SER UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE DESARROLLO MUNICIPAL, EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES PARA PROGRAMAR, FINANCIAR Y BRINDAR SERVICIOS MUNICIPALES MINIMOS. **Depositada el 9/7/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/7/2010. Pendiente de ser Tomada en Consideración el 13/7/2010. En Agenda para Tomar en Consideración el 13/7/2010.**

**SENADOR PRESIDENTE:** Esta iniciativa queda remitida a la Comisión Permanente de Hacienda del Senado de la República. Pasamos entonces a tomar en consideración las iniciativas de los señores senadores y senadoras, empezando por la primera.

**INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACION**

**1. Iniciativa: 07321-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.  
**(PROPONENTES: Charles Noel Mariotty Tapia). Depositada el 13/07/2010. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**SENADOR FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO:** Honorable Presidente, el presente Proyecto de Ley concuerda con el otro Proyecto de Ley que ha presentado el Poder Ejecutivo, en consecuencia, tenemos dos opciones, que también se coloque en la Agenda de hoy, porque se está haciendo una fusión de ambos y, en consecuencia, en la discusión del proyecto en la metodología que establezca la Presidencia, ya esas decisiones que se han tomado de cuáles son los puntos de uno y de otro que vamos a fusionar, se establecerá el documento definitivo.

**SENADOR PRESIDENTE:** Que se libere de trámite de comisión y se incluya en el Orden del Día.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA**

**2. Iniciativa: 07322-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL DR. JOSE ALTAGRACIA PUELLO RODRIGUEZ (DON TETO), MAESTRO Y EJEMPLO DE EJERCICIO DECOROSO DEL DERECHO DOMINICANO, Y A LA VEZ DESIGNA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, CON SU NOMBRE.  
**(PROPONENTES: José Ramón de la Rosa Mateo). Depositada el 13/07/2010. COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.**

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Gracias, Presidente; todos los sectores en San Juan han pedido este proyecto, el Colegio de Abogados, los jueces de la Corte, el Ministerio Público, los clubes, la Cámara de Cuentas, todos los sectores de la sociedad de San Juan han pedido esto; nosotros pedimos que este proyecto sea liberado de todo trámite y que se conozca en el día de hoy, para ver si antes de terminar la legislatura se conoce en la Cámara

de Diputados. Para San Juan esto sería de regocijo si el Honorable Senado aprueba en el día de hoy este proyecto.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Ramón de la Rosa Mateo, proponente de esta iniciativa, que conocemos en este momento, le sugiere al Pleno del Senado que la misma sea liberada de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA**

**3. Iniciativa: 07323-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE REGULA EL SISTEMA CORRECCIONAL EN LA REPUBLICA DOMINICANA. (**PROPONENTES: Francisco Domínguez Brito; Amarilis Santana Cedano**). Depositada el 13/7/2010. COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**LECTURA DE INFORMES DE COMISION**

**SENADOR ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES:** INFORME QUE RINDE COMISION PERMANENTE DE CONTRATOS, EN TORNO A CONTRATOS DE VENTA TERRENOS, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO, SUSCRITOS ENTRE ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES.

Esta Comisión celebró una reunión en fecha 23 de junio del año en curso, para analizar contratos de venta de terrenos de grandes extensiones y verificar los informes de opinión remitidos por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), referentes a la no objeción en cuanto al precio de venta de los inmuebles en función del metraje proyectado a la fecha de firma del contrato, ubicación, cuotas pendientes de pago del propietario, revalorizaciones o anulaciones. Las iniciativas estudiadas fueron las siguientes:

**1.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO,** DE FECHA 5 DE MARZO DEL AÑO 2009, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y EL **SEÑOR DANIEL ANTONIO GUZMAN GONZALEZ,** REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 11120 DE FECHA

28 DE AGOSTO DEL AÑO 2009. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009. **EXPEDIENTE No. 06804-2009-SLO-SE**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS (395.56) TAREAS NACIONALES EQUIVALENTES A DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PUNTO VEINTICINCO (248,750.25) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 9 (Parte), D.C. No. 13, lugar Arenoso, Municipio Villa Altagracia, Provincia San Cristóbal, con los siguientes linderos: Al Norte, resto de la Parcela No. 9 (Parte); al Este, resto de la Parcela No. 9 (Parte); al Sur, resto de la Parcela No. 9 (Parte); al Oeste, resto de la Parcela No. 9 (Parte) y camino. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,175,580.00) o sea, a razón de Cinco Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,500.00) por Tarea Nacional.”**

**2.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO**, DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2008, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y EL **SEÑOR BACILIO TILLMAN RIVERA**, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 14424 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008. **EXPEDIENTE No. 05470-2008**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE (23.49) TAREAS NACIONALES, equivalentes a CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA PUNTO CINCUENTA (14,770.50) Metros Cuadrados, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 33 (Parte), D. C. No. 8, del Distrito Nacional, lugar Proyecto Las Lagunas, Porción No. 34, con los siguientes linderos: Al Norte, Río Isabela; al Este, Porción No. 32, al Sur, Porción No. 33; y al Oeste, Porción No. 36 y calle. El precio total acordado para la presente operación de venta de terreno es de CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$117,450.00), o sea a razón de Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) el metro cuadrado.”**

**3.- CONTRATO DE VENTA DE TERRENO, DE FECHA 8 DE MAYO DEL AÑO 2008, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DEL AZUCAR (CEA) Y EL SEÑOR JOSE GABRIEL NERO SANTANA, REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO, MEDIANTE OFICIO No. 9524 DE FECHA 23 DE JULIO DEL AÑO 2009. TOMADO EN CONSIDERACION EN SESION DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009. EXPEDIENTE No. 06679-2009-PLO-SE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:**

**“Una porción de terreno con una extensión superficial de DIEZ PUNTO SETENTA Y TRES (10.73) TAREAS NACIONALES, EQUIVALENTES A SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y TRES (6,744.83) METROS CUADRADOS, ubicada dentro del ámbito de la Parcela No. 25 (Parte), D. C. No. 8, del Distrito Nacional, lugar Proyecto Lagunita, Porción No. 44-A, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; al**

**Este, lotes números 11, 13 y 15; al Sur, calle; y al Oeste, lotes números 44 y 55. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno es de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00/100 (RD\$53,650.00), o sea a razón de Cinco Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,000.00) la Tarea Nacional.”**

La Comisión, luego del análisis correspondiente a cada contrato en particular, **HA RESUELTO rendir informe favorable de los mismos** tal como fueron remitidos, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**SENADOR FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA: INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES, EN RELACION AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE VEINTICINCO MIL PESOS ORO 00/100 (RD\$25,000.00), A FAVOR DEL SEÑOR SATURNINO RODRIGUEZ PANIAGUA.**

**EXPEDIENTE NO. 07253-PLO-SE**

La Comisión se reunió para estudiar el proyecto de ley mediante el cual se concede una pensión del Estado al señor **SATURNINO RODRIGUEZ PANIAGUA**, quien laboró por más de cuarenta (40) años en diferentes instituciones de la Administración Pública, específicamente en el Ministerio de Agricultura, adscrito a la Dirección General de Ganadería, como auxiliar veterinario de la Zona Suroeste, labores que realizó con integridad, dedicación, seriedad y probada honestidad.

En la actualidad, el señor **SATURNINO RODRIGUEZ PANIAGUA** se encuentra padeciendo fuertes quebrantos de salud que lo imposibilitan para continuar realizando labores productivas para su sustento. Dada esta condición

y los méritos adquiridos durante el tiempo en que laboró en la Administración Pública, es digno que se le reconozca, de acuerdo al artículo 17, ordinal 3, de la Constitución de la República Dominicana, que establece como deber del Estado estimular la seguridad social de la Nación y brindar protección a aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicio al país, esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable sugiriendo las siguientes modificaciones:

-Modificar el título del proyecto para que se lea:

**“Ley que concede una pensión del Estado a favor del señor Saturnino Rodríguez Paniagua”.**

-Modificar la numeración de ordinal a cardinal, para que digan **Artículo 1, Artículo 2 y Artículo 3 respectivamente.**

-Modificar el **artículo 2**, para que se lea de la siguiente manera:

**“Artículo 2: “Esta pensión debe ser pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.”**

-Modificar el **artículo 3**, para que se lea de la siguiente manera:

**“Artículo 3: La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación”.**

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial incluir la presente iniciativa en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

**LECTURA DE INFORMES DE GESTION**

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA: PRESENTADO POR LA COMISION PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY SOBRE EL SISTEMA**

**DOMINICANO PARA LA CALIDAD (SIDOCAL).**

*(Expediente No.07162-2009-SLO-SE)*

*La Comisión, tomando en consideración la importancia que implica para el sector, la adopción de nuevos mecanismos que garanticen un nivel óptimo de calidad, se abocó a celebrar su primera reunión de trabajo para el estudio de esta iniciativa, el 1ero. de marzo del presente año, con la participación de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD).*

*De acuerdo a lo establecido en el artículo 108, numeral 2 del Reglamento del Senado, la Comisión, como responsable de convocar y administrar los mecanismos de consultas e intercambios en relación con los asuntos puestos a su cargo, celebró una segunda reunión el 4 de marzo del año en curso, con las instituciones siguientes:*

- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales*
- Ministerio de Salud Pública*
- Ministerio de Hacienda*
- Ministerio de Industria y Comercio*
- Dirección General de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR)*
- Asociación de Empresas Industriales de Herrera, Inc.*
- Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)*
- Centro de Exportaciones e Inversiones de República Dominicana (CEI-RD)*
- Consejo Nacional de Competitividad (CNC)*
- Dirección General de Aduanas (DGA)*
- Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (PROCONSUMIDOR)*

*En la citada reunión, se determinó conformar una sub-comisión de trabajo, con la participación de al menos dos representantes de cada una de las instituciones antes citadas, a los fines de realizar un análisis exhaustivo de este Proyecto. La sub-comisión creada ha celebrado dos reuniones de trabajo, los días 9 y 11 de marzo de 2010*

*La metodología implementada para el estudio del Proyecto de Ley sobre el Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL) consiste en: estudiar, uno por uno, los considerandos y artículos que componen la citada iniciativa legislativa, tomando en cuenta la Constitución de la República de 2010, el Tratado de Libre Comercio entre [República Dominicana](#), [Centroamérica](#) y [Estados Unidos de América](#) (DR-CAFTA), el Acuerdo de Marrakech, del 15 abril de 1994, por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), entre otros Acuerdos Multilaterales de los cuales somos signatarios.*

*Tomando en consideración la importancia que implica para el sector la implementación de políticas que contribuyan a un mejor desenvolvimiento del comercio respecto a los productos agropecuarios, se tornó indispensable la conformación de otra subcomisión más pequeña, con el objetivo de que el trabajo pudiera ser más intenso, sin límites de tiempo, pero con la garantía de que el consenso obtenido por los técnicos en la materia sea de beneficio y provecho para la República Dominicana.*

*Dicha subcomisión técnica está compuesta por:*

- ❖ **Ruth Montes de Oca y Leslie Marmolejos**, Ministerio de Agricultura
- ❖ **Julio Almonte**, Comisión de Normas y Sistemas de Calidad (DIGENOR),
- ❖ **María Alejandra Tavárez**, Cervecería Nacional Dominicana/AIRD
- ❖ **Julissa Almonte**, FAI-AEIH
- ❖ **Fantino Polanco**, Consejo Nacional de Competitividad (CNC)
- ❖ **Circe Almánzar y Sarah Burgos**, Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)
- ❖ **Wendy Mena**, Asociación de Embotelladores de Bebidas Gaseosas, Inc. (ASIBEGAS)
- ❖ **Carlos T. Vásquez y Licda. Milagros Mejía,,** (CEI-RD)
- ❖ **Diógenes Aybar**, (MESCYT)
- ❖ **Héctor Rosario**, Instituto de Innovación en Biotecnología e Industrias (IIBI)
- ❖ **José Valenzuela**, (PROCONSUMIDOR)
- ❖ **Dilecio Vanderlinder P.** Instituto Interamericano de Cooperación para

*la Agricultura (IICA)*

- ❖ **Maxime Taulé**, *Coordinador Técnico de la Comisión*
- ❖ **Rafael Paz Familia**, *Asesor Comisión Industria, Comercio y Zonas Francas*
- ❖ **Rosemary Cedeño**, *Departamento Técnico de Revisión Legislativa*

*La Conformación de dicha subcomisión técnica se consolidó a solicitud de los representantes de cada institución.*

*En resumen, para el estudio de esta importante iniciativa legislativa, la Comisión, ha realizado siete (7) reuniones de trabajo.*

*La próxima reunión se convocará luego de que la Dirección Nacional de Normas y Calidad (DIGENOR), remita a la **Comisión Permanente de Industria, Comercio y Zonas Francas**, la matriz comparativa presentada en la última reunión, celebrada el 15 de marzo del presente año, la cual fue aceptada por los presentes como buena y válida, quedando pendiente de insertar las sugerencias de modificación que en esa reunión se expresaron.*

#### **TURNO DE PONENCIAS**

**SENADOR ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA:** Buenas tardes, Señor Presidente, Bufete Directivo, distinguidos colegas. Tengo aquí en mis manos, el borrador de una ley, del año 2005, que no se ha ejecutado; pero también Presidente, aprovechando esto, a veces a mí me preocupa que muchas leyes que se hacen con mucho esfuerzo, históricamente, no voy a decir exactamente ahora, esas leyes no se ejecutan o se ejecutan a medias. Esta ley que tengo aquí, Presidente, es la Ley del Ordenamiento de Placas. Desde hace un tiempo, venía recogiendo informaciones con la idea de someter un proyecto, pero buscando informaciones me encontré que ya hace exactamente cinco años, casi como yo mismo pensaba que debía hacerse. Esa Ley, que fue promulgada por el Presidente Leonel Fernández, fue remitida aquí al Congreso, informando de su promulgación el 14 de marzo de 2005, con el oficio 2074, firmado por el Secretario Administrativo de la Presidencia, el Lic. Luis Manuel Bonetti. Esa ley, no voy a leerla porque voy a suministrarle una copia a cada colega, es la Ley de Ordenamiento de las Placas Oficiales en el país.

Ocurre que nosotros mismos, el Presidente de la República y en el país, se ha estado trabajando los últimos años en el fortalecimiento institucional del país. De hechos nos ha correspondido estudiar y aprobar decenas de leyes, que van en el sentido de fortalecer las instituciones y el país. Pero ocurre que esta ley, ya vigente, la Ley 90-05, sobre Ordenamiento de Placas Oficiales, es una ley que viene en ese sentido, en el fortalecimiento institucional, pero también es una ley que viene a transparentar, fortalecer lo que es el uso de placas oficiales en el país. Históricamente nosotros hemos visto y hemos escuchado, por décadas, cómo las placas oficiales son usadas a veces hasta para cometer delitos. Vimos hace unos años atrás, que apareció una placa y cuando se averiguó, la placa era de la Cámara de Diputados, que ya incluso no sabía dónde estaba, la Cámara hace un tiempo atrás; pero también la placa tiene que reflejar el ordenamiento, la jerarquía en el país. A veces usted se encuentra con cualquier funcionario de quinta categoría que anda con una placa ciento y pico y ahí mismo, al lado, le pasa la colega y amiga Vicepresidente del Senado, y tiene la placa, debe ser 000500; incluso, a mí me tocó, que estando en el cargo, siendo Director del FEDA tenía la placa 000216, y cuando me ascendieron al Banco Agrícola, me tocó la quinientos y pico; es decir, me ascendieron y lo que hizo fue subir como trescientos números más. Entonces, esta ley, que es una ley que la veo que está muy bien organizada.

Con este turno, Presidente, quiero llamar la atención a Impuestos Internos, que es quien tiene que aplicarla, incluso en su artículo 11 le ordena estrictamente a la Dirección de Impuestos Internos a que sea ejecutada, dice así: (LEYENDO) Se ordena a la Dirección de Impuestos Internos, dar fiel cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Ley y velar por la puesta en ejecución; incluso el artículo 12 habla de sanciones si no se aplica la ley, una de ellas dice la Ley, es hasta la destitución del cargo. Yo pienso que nosotros debemos llamar la atención a que la ley se aplique, porque eso, primero, va a permitir, a través de las placas, reflejar la jerarquía en el país; segundo, va a hacer más personal la placa para evitar que sea usada en asuntos que no debe ser usado; tercero, va en el camino de fortalecer la institucionalidad en el país, como se ha venido trabajando. De manera, Presidente, que llamo la atención de Impuestos Internos para que, aprovechando que muchas placas se puedan estar cambiando, porque en la

Constitución ya se estableció la palabra Ministerio y otros aspectos, quizás pueda aprovecharse el momento para que se aplique esa ley, la Ley 90-05 del 26 de febrero del año 2005. Muchas gracias.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Presidente, estamos procediendo a depositar el Anteproyecto de Ley que tiene que ver con la creación del Consejo Superior del Ministerio Público, para darnos ese texto legal de cara al cumplimiento, a las exigencias y demandas de la Constitución, proclamada el 26 de enero. Lo estamos depositando por Secretaría, para que tomemos las notas de lugar y lo incluyamos en el Orden del Día.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Se registró?, no podemos darle entrada así, ¿se cambió?, ¿se había depositado uno?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Habíamos depositado una, pero llegamos a acuerdos, establecimos un cierto nivel de consenso con el Senador Francisco Domínguez Brito; entonces, volvimos a someterlo, por eso fue el tema.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Y es mucha la diferencia?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Sí, los cambios introducidos por el Senador Francisco Domínguez Brito, hay aspectos determinantes.

**SENADOR PRESIDENTE:** Desde el punto de vista procedimental, debió haberse dejado el anterior y se producían las modificaciones

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Bueno, trabajemos sobre el sometido, que ya está registrado.

**SENADOR PRESIDENTE:** El sometido ya está registrado y retire el otro. Entonces, ¿Qué usted sugiere?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Lo que usted decida, trabajamos sobre la base del sometido.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, no, lo que pasa que es una sustitución, pero se queda con la misma numeración, ¿qué usted propuso, que se incluya en el Orden del Día y se libere de trámite de Comisión?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Claro, el mismo tratamiento que a la Ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial, porque son los dos plazos, seis meses.

**SENADOR PRESIDENTE:** Es la Iniciativa 7325-2010, Proyecto de Ley Orgánica del Consejo Superior del Ministerio Público, solicita el Senador Charles Noel Mariotty Tapia, que se incluya en el Orden del Día, se libere sólo del trámite de comisión, no así del trámite de la lectura, se incluya en el Orden del Día y se declare de urgencia.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES**

**APROBADA LA LIBERACION DE TRAMITES DE COMISION, SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA Y LA DECLARATORIA DE URGENCIA**

**APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** No habiendo más turnos solicitados, me voy a permitir someter a la aprobación el Orden del Día, pero voy a sugerir la siguiente modificación, que el Orden del Día se apruebe excluyendo las iniciativas que figuran como Pendientes del Orden del Día Anterior, que se refieren a iniciativas que se relacionan con Contratos de Venta o de transferencias de inmuebles entre el Estado dominicano y particulares, son cien. Entonces, que se apruebe el Orden del Día, excluyendo los asuntos Pendientes del Orden del Día Anterior.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su

mano derecha.

**21 VOTOS, 21 SENADORES PRESENTES  
APROBADA LA ORDEN DEL DIA CON LA MODIFICACION.**

**INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DIA ANTERIOR**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA**

**SENADOR PRESIDENTE:** Tenemos la Iniciativa No.07324-2010, que se refiere a la iniciativa proveniente del Poder Ejecutivo, consistente en el Proyecto de Ley que crea el Consejo del Poder Judicial. Antes de proceder al trámite de la lectura de la indicada iniciativa, vamos a sugerir y a someter al Pleno del Senado, que previo a la lectura de la misma, esta iniciativa la No. 07324-2010, sea fusionada con la No.07321-2010, que es una iniciativa depositada por el Senador Charles Mariotty Tapia, a los mismos fines.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.  
APROBADO**

**1.Iniciativa: 07324-2010-PLO-SE**

**PROYECTO DE LEY SOBRE EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL.  
(PROponentes: PODER EJECUTIVO). Depositada el 1907/2010.  
COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

(EL SENADOR SECRETARIO, DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO, DA LECTURA A DICHA INICIATIVA).

**EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de La República**

**CONSIDERANDO:** Que los Artículos 155 y 156 de la Constitución de la República establecen el Consejo del Poder Judicial, su integración, sus

funciones, su reglamentación, su duración e incompatibilidades de sus miembros, y atribuyen a la ley la definición de su funcionamiento y organización;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 156 de la Constitución de la República atribuye al Consejo del Poder Judicial la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial y el nombramiento de todos los funcionarios y empleados que de éste dependan, por lo que se hace necesario establecer las disposiciones legales conducentes al cumplimiento de tales atribuciones;

**CONSIDERANDO:** Que la creación del Consejo del Poder Judicial está inspirada en la promoción del fortalecimiento institucional del Poder Judicial y asegurar la separación entre las atribuciones jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial, así como propiciar y consolidar la independencia y democratización del Poder Judicial;

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY ORGANICA DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**CAPITULO I**

**DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 1.** El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente para la administración y la disciplina del Poder Judicial, con las atribuciones establecidas por la Constitución y la presente Ley.

**Artículo 2.** De conformidad con el Artículo 155 de la Constitución de la República, el Consejo del Poder Judicial estará integrado por cinco miembros:

- 1)** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá.
- 2)** Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el pleno de la misma.

**3)** Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares.

**4)** Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares.

**5)** Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

**Párrafo:** Una vez declarada oficialmente su elección, los miembros del Consejo del Poder Judicial serán juramentados por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien hará levantar el acta correspondiente.

**Artículo 3.** Los miembros del Consejo del Poder Judicial durarán en sus funciones cinco (5) años, con excepción del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 4.** Cuando los integrantes del Consejo del Poder Judicial hayan agotado el período por el cual fueron elegidos, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la fecha de constitución del nuevo Consejo. Cuando en aplicación de esta ley cualesquiera de los titulares fueren sustituidos, el sustituto sólo permanecerá por el período de tiempo que le faltare al miembro cesante o sustituido.

**Párrafo I:** Mientras sean integrantes del Consejo del Poder Judicial, los jueces cesarán en el ejercicio de sus respectivas funciones jurisdiccionales, a excepción del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

**Párrafo II:** En caso de cesación del Presidente de la Suprema Corte de Justicia debido a destitución por falta en el ejercicio de sus funciones, retiro por edad, muerte, incapacidad, renuncia u otra causa que diere lugar a su cesación temporal o definitiva, ocupará la Presidencia del Consejo quien le sustituyere, de conformidad con el Párrafo I, del Artículo 180 de la Constitución de la República.

**Artículo 5.** El Juez de la Suprema Corte de Justicia que, de conformidad con el Artículo 155 de la Constitución de la República, pasare a integrar el Consejo del Poder Judicial, permanecerá en sus funciones por cinco años, a partir de la

constitución del respectivo Consejo. En ningún caso, podrá optar por un nuevo período.

**Párrafo:** En caso de cesación anticipada de dicho Juez, a causa de destitución por falta en el ejercicio de sus funciones, retiro por edad, muerte, incapacidad, renuncia u otra causa que diere lugar a su cesación temporal o definitiva, el Consejo solicitará al Pleno de la Suprema Corte de Justicia la designación de un nuevo miembro que, una vez designado, ocupará el cargo por el tiempo que le faltare al miembro cesante.

**Artículo 6.** Los jueces elegidos por sus pares de las Cortes de Apelación o tribunales equivalentes, de los Juzgados de Primera Instancia o tribunales equivalentes y de los Juzgados de Paz o tribunales equivalentes, y que de conformidad con el Artículo 155 de la Constitución de la República pasaren a integrar el Consejo del Poder Judicial, permanecerán en sus funciones por cinco años, a partir de la constitución del respectivo Consejo. En ningún caso, podrán optar por un nuevo período.

**Párrafo I:** En caso de cesación anticipada como Miembro del Consejo, a causa de destitución por falta grave en el ejercicio de sus funciones, retiro por edad, muerte, incapacidad, renuncia como jueces u otra causa que diere lugar a su cesación temporal o definitiva, ocupará su lugar el Juez elegido, de conformidad con esta ley, como su sustituto.

**Párrafo II:** Si la sustitución no se pudiere llevar a cabo conforme a las disposiciones de este artículo, se convocará a elecciones parciales para cubrir el puesto o puestos vacantes.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 7.** Las atribuciones del Consejo del Poder Judicial, de conformidad con el Artículo 156 de la Constitución de la República y esta Ley, son las siguientes:

- 1) Presentar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia, los candidatos o candidatas para el nombramiento de los jueces y juezas de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial y sus reglamentos.
- 2) Administrar financiera y presupuestariamente el Poder Judicial y proveer a los tribunales de los medios necesarios para el desarrollo de su función jurisdiccional con independencia y eficacia.
- 3) Nombrar a todos los funcionarios y los empleados del Poder Judicial.
- 4) Ejercer el control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial, con excepción de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.
- 5) Administrar la Carrera Judicial, según la ley sobre la materia.
- 6) Aprobar la política de remuneración de los jueces y demás servidores del Poder Judicial.
- 7) Preparar el presupuesto anual del Poder Judicial y someterlo al órgano competente para su aprobación.
- 8) Coordinar y supervisar las labores de inspección judicial.
- 9) Crear los órganos, comisiones y funciones que sean necesarios para cumplir con sus atribuciones y ejecutar los actos de su competencia, y designar su personal, con las correspondientes obligaciones presupuestarias.
- 10) Aprobar el contenido de las memorias anuales de sus ejecutorias.
- 11) Aprobar y ejecutar el régimen salarial de los jueces y los demás servidores del Poder Judicial.
- 12) Preparar y remitir al Congreso Nacional, vía Presidente de la Suprema

Corte de Justicia, los anteproyectos de ley que afecten al personal judicial o a la organización y el mantenimiento de los servicios de justicia.

- 13) Disponer las evaluaciones, ascensos, pensiones, jubilaciones, retiros, traslados y cambios de los jueces del Poder Judicial, bajo las condiciones y con sujeción a los procedimientos previstos en la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento de Aplicación, con excepción de los jueces de la Suprema Corte de Justicia.
- 14) Aplicar los instrumentos de evaluación del desempeño del Personal Administrativo que integra el Poder Judicial.
- 15) Conocer de los recursos administrativos contra las resoluciones que establezcan sanciones a los servidores administrativos del Poder Judicial.
- 16) Disponer mediante reglamento todo lo relativo a la organización del Consejo del Poder Judicial, al régimen estatutario del personal administrativo y a su régimen disciplinario.
- 17) Dictar las disposiciones generales y reglamentos que sean necesarios para la aplicación de esta Ley a los servidores administrativos del Poder Judicial.
- 18) Realizar cualquier otro acto que corresponda al Poder Judicial y que expresamente no haya sido atribuido a otro órgano del mismo.

**Párrafo I:** Según las disposiciones de la Ley de Carrera Judicial y los reglamentos que al afecto dicte el Consejo, estará a cargo de este último todo lo relativo al régimen disciplinario de los jueces del Poder Judicial y el procedimiento a seguir para la aplicación del mismo, quedando transferidas al Consejo del Poder Judicial, a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, las atribuciones previstas por la Ley de Carrera Judicial, a la Suprema Corte de Justicia y al Presidente de ésta, en cuanto al régimen disciplinario de los jueces del Poder Judicial.

**Párrafo II:** Las atribuciones del Consejo del Poder Judicial previstas por esta Ley, en lo relativo a la supervisión del desempeño de los jueces del Poder Judicial, se ejercerán sin perjuicio de las facultades de los Tribunales y las Cortes, de conceder licencias, ordinarias y extraordinarias; dar consejos, hacer observaciones y advertencias en interés del servicio.

### **CAPITULO III**

#### **DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 8.** Para conocer los asuntos de su competencia, el Consejo del Poder Judicial se reunirá a requerimiento de su Presidente o a solicitud de por lo menos dos de sus miembros, en cuantas ocasiones sean necesarias. Si todos los integrantes se encontraren presentes y todos estuvieren de acuerdo, el Consejo podrá deliberar válidamente, sin previa convocatoria.

**Párrafo I:** Las reuniones del Consejo del Poder Judicial serán dirigidas por su Presidente. En ausencia del Presidente, presidirá las reuniones el Juez de la Suprema Corte de Justicia que formare parte del órgano.

**Párrafo II:** En ausencia del Presidente de la Suprema Corte de Justicia o de quien le sustituyere, de acuerdo a esta Ley, ocupará la Presidencia del Consejo, el miembro de mayor jerarquía.

**Artículo 9.** El Consejo requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente. Las decisiones se tomarán por mayoría de tres votos. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

**Párrafo:** El Consejo del Poder Judicial se reunirá en todos los casos en su sede y en casos excepcionales en el lugar que se indique en la convocatoria.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LA DIVISION DE FUNCIONES EN EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 10.** El Consejo del Poder Judicial ejercerá sus funciones por medio de los siguientes órganos:

- 1)** El Pleno
- 2)** El Presidente
- 3)** El Secretario General
- 4)** La Escuela Nacional de la Judicatura
- 5)** La Dirección General de la Carrera Judicial
- 6)** La Dirección General Técnica
- 7)** Las demás dependencias administrativas establecidas en la ley y otras disposiciones de carácter reglamentario, así como también aquellas dependencias que sea necesario crear para mantener la administración del servicio de justicia

**Párrafo:** Cada uno de los órganos previstos por este Artículo tendrá la organización que establece la ley, los reglamentos vigentes o los que sean dictados por el Consejo del Poder Judicial.

**Artículo 11.** El Presidente del Consejo del Poder Judicial tendrá las siguientes funciones:

1. Representar al Consejo en todos sus actos
2. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
3. Someter las propuestas que considere oportunas en materia de competencia del Consejo
4. Certificar, conjuntamente con el Secretario, las resoluciones del Consejo
5. Coordinar las labores de dirección de los órganos del Consejo, salvo previsión contraria de la ley
6. Ejecutar las decisiones del Consejo y velar por el cumplimiento de las

decisiones de los demás órganos del Consejo

7. Realizar cualquier otro acto que le asigne la ley o que le delegare el Consejo

**Artículo 12.** El Secretario General del Consejo del Poder Judicial será nombrado y removido libremente por el Consejo. Para ser Secretario General del Consejo del Poder Judicial se requiere ser dominicano de nacimiento y origen, profesional del derecho o de la administración, con más de ocho años de experiencia y estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.

**Artículo 13.** Son funciones del Secretario General del Consejo del Poder Judicial:

1. Asistir a las sesiones del Consejo, con voz, pero sin voto.
2. Asegurar la gestión, tramitación y documentación de los actos del Consejo; así como, coordinar y servir de enlace entre los restantes órganos administrativos y el Consejo.
3. Recibir de la Dirección General de la Carrera Judicial las informaciones relativas al desarrollo de dicha carrera y tramitarlas al Consejo del Poder Judicial.
4. Preparar el orden del día de las sesiones del Consejo, salvo cuando el Consejo sesione a requerimiento de por lo menos dos de sus miembros, como indica el Artículo 8 de esta Ley, en cuyo caso el orden del día será establecido de manera excepcional por los convocantes.
5. Levantar las actas de las sesiones que celebre el Consejo.
6. Tramitar los expedientes relativos a los ascensos de los jueces y demás servidores del Poder Judicial, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas a los órganos de la Escuela Nacional de la Judicatura.

7. Conservar y archivar las correspondencias y los documentos del Consejo.
8. Expedir copias certificadas de los documentos de carácter público bajo su responsabilidad, a solicitud de la parte interesada.
9. Desempeñar cualquiera otra función o realizar cualquier acto que le sea asignado por el Consejo.

**Artículo 14.** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley quedan transferidas al Consejo del Poder Judicial las atribuciones conferidas a la Suprema Corte de Justicia sobre la dirección y administración del sistema de Carrera Judicial y sus diferentes órganos.

**Artículo 15.** La Escuela Nacional de la Judicatura, que tiene a su cargo la capacitación de los servidores judiciales, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Carrera Judicial y otras disposiciones vigentes, quedará adscrita al Consejo del Poder Judicial.

**Artículo 16.** Son atribuciones de la Dirección General de la Carrera Judicial las establecidas en la Ley de Carrera Judicial y su Reglamento de Aplicación, y aquellas otras que le sean conferidas por el Consejo del Poder Judicial.

**Artículo 17.** La Dirección General Técnica es el órgano responsable de planificar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas, planes y proyectos de mejora continua y consolidación institucional del Poder Judicial y estará integrada por las dependencias que el Consejo del Poder Judicial considere necesarias para su funcionamiento.

## **CAPITULO V**

### **DEL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 18.** El Presidente y los miembros del Consejo del Poder Judicial están sujetos, durante su mandato, a las mismas incompatibilidades establecidas para los miembros de la Carrera Judicial, a excepción de lo que se dispone en el Párrafo I, del Artículo 4 de la presente ley, en cuanto a la no cesación en sus

funciones jurisdiccionales del Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 19.** La responsabilidad civil y penal del Presidente y de los miembros del [Consejo del Poder Judicial](#) se regirá por las normas aplicables a los jueces.

**Artículo 20.** El Presidente y los miembros del [Consejo del Poder Judicial](#) cesarán en sus cargos al vencimiento de su mandato, retiro por edad, renuncia, muerte, incapacidad, incompatibilidad o sanción en su contra por falta grave en el ejercicio del cargo. Igualmente cesarán cuando dejen de pertenecer a la categoría por la que hubieren sido elegidos.

**Párrafo I:** La aceptación de la renuncia compete al Consejo del Poder Judicial.

**Párrafo II:** Las demás causas de cesación en las funciones deberán ser conocidas y decididas igualmente por el Consejo.

**Artículo 21.** Los miembros del Consejo del Poder Judicial procedentes de las Cortes de Apelación y de los tribunales equivalentes, de los Juzgados de Primera Instancia y de los tribunales equivalentes, de los Juzgados de Paz y de los tribunales equivalentes, no podrán ser promovidos dentro de la carrera judicial, ni nombrados para cualquier cargo de libre designación o en cuya provisión concorra apreciación de méritos.

**Artículo 22.** El Presidente y los miembros del [Consejo del Poder Judicial](#) percibirán por toda la duración de su mandato la retribución que se les fijare, en atención a la jerarquía de su función.

## **CAPITULO VI**

### **DE LAS ELECCIONES PARA EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 23.** Todo Juez que tenga las calidades previstas en el Artículo 155 de la Constitución de la República podrá ser candidato a integrar el Consejo del Poder Judicial.

**Artículo 24.** La presentación de candidaturas será absolutamente libre y se

realizará cuarenta y cinco días antes de la fecha de la cesación en sus funciones de los miembros del Consejo, según el Artículo 155 de la Constitución de la República, sin perjuicio de lo que se dispone en los Artículos 37 y 38, de esta Ley, y lo que se dispone para el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

**Artículo 25.** Todo Juez del Poder Judicial podrá proponer candidaturas, incluyendo la suya propia, a ser miembros del Consejo del Poder Judicial.

**Artículo 26.** La presentación de candidaturas será hecha por carta dirigida al Presidente de la Comisión Electoral y depositada en la Secretaría de la misma.

**Párrafo:** Las elecciones se deberán convocar con dos meses de antelación a la terminación del mandato del Consejo. La circunscripción electoral será única para todo el territorio nacional.

**Artículo 27.** Sólo tendrán derecho a participar en la elección de los miembros del Consejo del Poder Judicial, los jueces titulares y activos en el ejercicio de sus funciones.

**Párrafo I:** La elección del miembro del Consejo procedente de la Suprema Corte de Justicia se llevará a cabo en reunión del Pleno de ésta, un mes antes, a lo menos, de la fecha de la cesación en sus funciones de los integrantes del Consejo, según el Artículo 155 de la Constitución de la República, sin perjuicio de lo que disponen los Artículos 37 y 38, de esta Ley.

**Párrafo II:** Los miembros del Consejo procedentes de las Cortes de Apelación y de los tribunales equivalentes, de los Juzgados de Primera Instancia y de los tribunales equivalentes y de los Juzgados de Paz y de los tribunales equivalentes serán elegidos por todos los jueces que se encuentren en servicio activo en dichos tribunales.

**Párrafo III:** En las asambleas celebradas para la elección de cada categoría participarán exclusivamente los jueces que formen parte del grado jurisdiccional correspondiente, quedando prohibida toda injerencia que tienda a alterar la libre expresión de la voluntad de los jueces.

**Artículo 28.** La elección se llevará a cabo mediante voto personal, directo y secreto.

**Párrafo:** El Reglamento Electoral aprobado por el Consejo establecerá el procedimiento a seguir para la convocatoria, implementación, desarrollo y escrutinio de las elecciones.

**Artículo 29.** En la misma elección en que se elijan los miembros se elegirá a un sustituto para cada uno de ellos. La elección de los sustitutos se registrará por las mismas normas establecidas para los titulares. Sin embargo, ningún Juez podrá presentar su candidatura para la misma elección, como miembro titular y como sustituto.

**Párrafo:** Los sustitutos de miembros del Consejo del Poder Judicial permanecerán en sus funciones jurisdiccionales hasta tanto reemplacen al miembro titular por cualesquiera de las causas previstas en esta Ley.

**Artículo 30.** No podrán ser candidatos:

- 1.** Quienes no se hallaren en servicio activo al producirse la convocatoria
- 2.** Quienes hubiesen sido miembros del Consejo saliente
- 3.** Quienes presten servicios en los órganos del Consejo
- 4.** Quienes formen parte de la Comisión Electoral

**Párrafo:** La Comisión Electoral comunicará los resultados definitivos al Consejo del Poder Judicial.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA COMISION ELECTORAL**

**Artículo 31.** A los fines de la aplicación de esta Ley, se constituirá una

Comisión Electoral para cada una de las elecciones previstas en la misma, la cual tendrá su sede en las oficinas principales del Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo.

**Párrafo:** La Comisión Electoral, prevista en la parte capital de este artículo será constituida por resolución del Pleno del Consejo del Poder Judicial, previa aceptación de los designados, por lo menos dos meses antes de la fecha de las elecciones previstas por esta Ley.

**Artículo 32.** La Comisión Electoral será competente para convocar las elecciones, organizarlas, proceder al escrutinio de los votos, proclamar los resultados, resolver las cuestiones que se planteen sobre capacidad electoral activa y pasiva y, en general, para dirigir todo el proceso electoral.

**Párrafo:** El Consejo del Poder Judicial reglamentará el proceso electoral.

**Artículo 33.** La Comisión Electoral estará integrada por un Presidente y tres miembros, designados por el Consejo. El Presidente será un Juez de la Suprema Corte de Justicia. El Primer Miembro será un Juez de una de las Cortes de Apelación o tribunales equivalentes. El Segundo Miembro será un Juez de Juzgado de Primera Instancia o tribunales equivalentes. El Tercer Miembro será un Juez de Paz o Juez de un tribunal equivalente.

**Párrafo I:** Cuando el presidente o uno de los miembros faltare, el Consejo, con sujeción a lo que se dispone en la parte capital de este artículo, designará un sustituto.

**Párrafo II:** Durante el plazo comprendido entre la publicación de la convocatoria de las elecciones y la proclamación de los resultados, los miembros de la Comisión Electoral no podrán ser trasladados con carácter forzoso, ni separados o suspendidos en los cargos que les atribuyan aquella condición, sino en razón de sentencia penal que imponga, con carácter principal o accesorio, la pena de inhabilitación o la de suspensión para cargos públicos.

**Párrafo III:** La efectividad de cualquier cambio de destino, debido a causas

diferentes de las mencionadas en el párrafo anterior, será pospuesta hasta el término del proceso electoral.

**Artículo 34.** Las decisiones de la Comisión Electoral se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

**Párrafo.** Las decisiones de la Comisión Electoral son recurribles en reconsideración ante ella misma y jerárquicamente ante el Consejo del Poder Judicial. En cualquier caso, el plazo será de cinco días a partir de la notificación de la decisión objeto del recurso.

## **CAPITULO VIII**

### **CONTRALOR DEL PODER JUDICIAL**

**Artículo 35.** Habrá un Contralor del Poder Judicial, quien deberá ser un Contador Público Autorizado, especialista con experiencia y reconocida integridad moral. Será designado por el Consejo del Poder Judicial previo concurso de expediente.

**Artículo 36:** Corresponde al Contralor del Poder Judicial:

- 1)** Fiscalizar y controlar las operaciones y cuentas del Poder Judicial mediante inspecciones y conciliaciones.
- 2)** Velar por el cumplimiento de las políticas, controles administrativos y normativa del Poder Judicial, teniendo acceso a todos sus registros, sin excepción.
- 3)** Rendir informes directamente al Consejo del Poder Judicial con la periodicidad que éste establezca y, en cualquier momento, cuando detecte casos de irregularidades o incumplimientos.
- 4)** Firmar los Estados Financieros del Poder Judicial.

**Párrafo.** El Contralor del Poder Judicial no podrá ser pariente o afín hasta el tercer grado de ninguno de los integrantes del Consejo del Poder Judicial, ni de los directores de los diferentes departamentos.

**CAPITULO IX**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 37.** Dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente Ley, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia convocará al Pleno de la misma, para que designe al miembro que, de conformidad con el Artículo 155 de la Constitución de la República, le corresponde en la integración del Consejo del Poder Judicial.

**Artículo 38.** Dentro del mismo mes a que se refiere el artículo que antecede, para la elección del primer Consejo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia convocará a reuniones separadas a los jueces de las Cortes de Apelación y tribunales de igual jerarquía; a los jueces de los Tribunales de Primera Instancia y de los tribunales de igual jerarquía y a los jueces de los Juzgados de Paz y de los tribunales de igual jerarquía, quienes en asamblea elegirán los respectivos miembros que integrarán el primer Consejo del Poder Judicial, cuya duración quedará regida por el Párrafo I, del Artículo 155, de la Constitución de la República. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia designará sendas comisiones encargadas de organizar, supervisar y dirigir las asambleas eleccionarias a que se refiere el presente Artículo.

**Párrafo.** El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, ni los demás jueces que integran dicho tribunal podrán participar en las asambleas convocadas en la forma prevista en este artículo, para la elección por los diferentes jueces de los miembros del Consejo del Poder Judicial.

**CAPITULO X**

**DISPOSICION FINAL**

**Artículo 39.-** La presente ley deroga toda ley, parte de ley, decreto, reglamento y toda otra disposición legal, de igual o menor jerarquía, en cuanto le sea contraria.

**SENADOR PRESIDENTE:** Bien, ya ustedes han escuchado, al término de la lectura de la iniciativa inherente al Proyecto de Ley que crea el Consejo del Poder Judicial; vamos entonces a abrir los debates en torno a esta iniciativa.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Presidente, la iniciativa nuestra, de fecha 13, la 07321-2010, yo entiendo que debemos trabajar sobre la primera iniciativa, para ir introduciendo los cambios a partir de la sometida por el Poder Ejecutivo y pasarlos a la primera iniciativa que fue la 07321-2010, darles lectura solamente a los cambios a los que estamos pasando de la iniciativa del Poder Ejecutivo a la nuestra, y así, yo entiendo que podemos establecer un procedimiento, sólo que habría que ir sobre el traspaso que estamos haciendo.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, al revés; porque, aún cuando la suya fue depositada primero que la del Poder Ejecutivo, resulta que la del Poder Ejecutivo fue la primera que fue tomada en consideración, en base a la estructura que dá el Reglamento para la conformación del Orden del Día, al no celebrarse Sesión la semana pasada, ahí fue el asunto.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Sí, es verdad, tiene razón Presidente, ¿cómo lo hacemos, entonces? Porque nosotros habíamos trabajado las modificaciones en función, aquí tenemos el proyecto más o menos fusionado, pero habría que darle lectura a cada una de las propuestas.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿En cuáles artículos?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** En varios, porque hay cosas que se agregan.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Usted las tiene identificadas esas partes?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Prácticamente las tenemos todas.

**SENADOR PRESIDENTE:** Para identificarlas, para cuando las vayamos a someter, conocerlas; es bueno que se segreguen, para poder establecer la comparación y la diferencia, o las similitudes también.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Perfecto, entonces, y ¿cómo lo hacemos?.

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Usted no las tiene identificadas?

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Las tenemos en este documento, habría que pasarlas a las hojas de modificación; otra posibilidad sería, leerlo completo.

**SENADOR PRESIDENTE:** Vamos a leerlo completo, y así uno puede ir estableciendo las diferencias.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Leer completo el nuestro, entonces, ir trabajando, artículo contra artículo, con las modificaciones ahí mismo. Las propuestas de modificación están identificadas, lo que podemos hacer es, ir sobre eso, porque lo que no tenemos es tiempo, habría que pararse y casi hacer un cuarto intermedio, para pasarlas todas a las hojas de modificación, ese es el único inconveniente que hay, no hay otro; entonces, pienso que así pudiéramos leer el nuestro, entonces, ir marchando e ir haciendo las correcciones de lugar

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Señor Presidente, buscándole una forma de que las cosas se hagan bien y como siempre lo hemos hecho, como ha sido el estandarte de este Congreso dirigido por usted, y, ¿no se podría aplazar, de día a día, mandarlo a comisión y en dos días sesionamos con el propósito de conocer y, hacer un ensamble que quede

lo mejor posible?, es una propuesta que yo hago y que me gustaría que usted la someta a la ponderación del Pleno. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** El único inconveniente que yo veo, es el asunto del tiempo, porque dos días es mucho.

**SENADOR TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON:** Yo me quiero adherir a la propuesta, sin embargo, yo pienso, consultando con Domínguez Brito y el colega Mariotty, pienso que la cantidad de modificaciones amerita un trabajo más detenido, porque de hecho, para la presentación al Hemiciclo, aquí, para uno tener con claridad cuál es la trascendencia o la dimensión de cada una de las modificaciones; yo pienso que lo recomendable y pienso que está dentro del plazo, es que se vaya a la Comisión y que mañana convoquemos, dada la urgencia.

**SENADOR FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ BRITO:** Mire, Presidente, hay un proyecto, que fue el que se leyó, lo mandó el Ejecutivo, que lo trabajó una comisión durante 3 meses, lamentablemente llegó en el día de hoy es que se está conociendo, fruto de que tuvieron que buscar mecanismos de consensos con todas las instituciones con las cuales trabajaron; está el otro proyecto, que fue remitido anteriormente por el Senador Mariotty, que es un proyecto excelente, con ciertos elementos que no están contenidos en el otro; dadas las propuestas que hay aquí y en razón de la dificultad del procedimiento, porque vuelvo y reitero, no es una discusión básica de contenido, pero aquí hay un tranque de procedimientos, dado que son dos leyes diferentes, en un momento determinado, donde articularla, a través de la Asamblea, del Pleno, a nivel general, se hace difícil; por eso yo pienso que la propuesta del Senador Tommy Galán y el Senador Prim Pujals es la que más conviene, mañana, a las 3 de la tarde, si así lo entiende el Pleno, puede tener un informe relativo a los dos proyectos de ley, y haciendo la propuesta del proyecto definitivo, con los consensos que ya se hicieron y tal como decía el Senador Pujals; entonces, no hay

necesidad de nosotros entrar aquí en discusiones de forma, de articulados, de párrafos que pudieran inducirnos a un error. Entonces, me parece prudente esa propuesta y que mañana, a las 3 de la tarde, pudiera conocerse todo lo relativo a la Ley del Consejo del Poder Judicial.

**SENADOR PRESIDENTE:** Sí, yo creo que para mañana sí, pero para dos días no, los remitiríamos entonces a la Comisión de Justicia; antes de someter esa propuesta de procedimiento, quiero aprovechar para sugerirle a la comisión, que tome estas dos consideraciones que teníamos listas, una se refiere a las atribuciones del Consejo del Poder Judicial, el Numeral 12, del Artículo 7, que le dá atribución al Consejo del Poder Judicial de preparar y remitir al Congreso Nacional y la Constitución no le dá esa facultad de iniciativa al Consejo del Poder Judicial. Ahí habría que variar, para que le sugiera a la Suprema Corte de Justicia, que sí tiene iniciativa para someter proyectos de ley, en asuntos judiciales, pero el Consejo del Poder Judicial, mediante Ley, no puede remitirle al Congreso, como está establecido en la iniciativa remitida por el Poder Ejecutivo. Y otro asunto que yo le señalaba al Senador Domínguez Brito, el Capítulo 8, de la iniciativa del Presidente, habla del Contralor del Poder Judicial; yo creo que debe decir 'Contralor del Consejo del Poder Judicial', porque lo que está creando esta iniciativa, es el Consejo del Poder Judicial, una cosa es Contralor del Poder Judicial y otra cosa es Contralor del Consejo del Poder Judicial, son dos cosas completamente diferentes; porque, cuando se habla del Contralor del Poder Judicial, estamos hablando del Contralor de todo el aparato judicial de la República Dominicana, y aquí sería del Consejo del Poder Judicial, para que tomen eso también en consideración; y otra cosa, de los Sustitutos, aquí en el iniciativa del Poder Ejecutivo, el Artículo 29, se dá facultad para que se elija un titular y un sustituto; la Constitución no habla de suplentes ni de sustitutos con los miembros del Consejo del Poder Judicial, habla solamente de 5 miembros, sin suplentes y sin sustitutos, que esa es otra observación que deben tomar en consideración. No tienen derecho a elegir suplentes ni sustitutos, porque

la Constitución no habla de eso; esas son las 3 observaciones que yo tenía, para que las tomen en consideración.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** Me alegra mucho que usted lo planteara, para explicarle, por ejemplo, como la iniciativa nuestra llegó primero nosotros trabajamos la fusión de la del Poder Ejecutivo con la nuestra, fíjese usted, que me alegra muchísimo que usted dijera 'éstas son mis observaciones', porque cuando trabajamos la fusión, precisamente en el Artículo 5, nosotros agregamos lo que usted dice, 'Presentar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia propuestas de proyectos de ley para el mejoramiento de la carrera judicial, los servicios judiciales o aspectos organizativos del Poder Judicial, a los fines de ser sometidos al Congreso Nacional', en la misma línea de pensamiento que tiene usted; en el caso de los sustitutos, el proyecto nuestro no establece las sustituciones, contrario al del Poder Ejecutivo, y quiero hacer solamente una aclaración breve y yo agradezco el calificativo del Senador Domínguez Brito, de 'proyecto ejemplar', solamente quiero hacer una ligera observación al Senador Domínguez Brito, es verdad que hay una comisión consultiva de juristas, pero hay senadores y hay Congreso; entonces, esa comisión, que trabajó 3 meses, mandó un proyecto aquí el viernes y primero hubo de interferir el Senado de la República, por la vía de una resolución, dándonos un plazo de 7 días; entonces, el Congreso de la República y el Senado de la República ha asumido su papel, y si esa comisión, con todo el respeto que me merece, de distinguidos y probados juristas y jurisconsultos va a trabajar a ese ritmo, con todo el respeto digo: 'Que Dios nos coja Confesados'. Entonces, aquí debió estar ese proyecto del Poder Judicial, del Consejo del Poder Judicial, hace 2 meses, hace un mes y medio, para que su comisión la hubiese podido trabajar tranquilamente; el Consejo Superior del Ministerio Público se está apenas sometiendo hoy; no hay una iniciativa, no ha llegado nada aquí de la Comisión de Juristas; entonces, yo pienso que nosotros, que tenemos una labor hercúlea, de Hércules, titánica, de los titanes de la mitología,

debemos prepararnos, porque ahí vienen los otros plazos, el tiempo pasa volando, entonces en todo caso, colega Francis Vargas, Vocero de esta Bancada, tremendo vocero, extraordinario vocero, nosotros tenemos también que reclamar, porque no es un tema de 'competencia', pero también es un tema de 'competencias' y no podemos sentarnos a esperar cosas que eventualmente no van a llegar o van a marchar a un ritmo y yo no quiero, particularmente yo, y pienso que es el ánimo de los compañeros y colegas, no podemos permitir que se nos imponga una agenda en este sentido. Entonces, comencemos a hablar desde ahora y reunámonos con la comisión de juristas, para que estas cosas no pasen, porque el trabajo de alineación constitucional va a ser una tarea que nos va a tomar a nosotros, al nuevo Congreso, colega Presidente, todo el tiempo del mundo; pero, en lo relativo a los plazos perentorios, debemos ser más diligentes, pura y simplemente. Fíjese usted la expresión del Presidente del Senado, jurista, abogado en ejercicio de muchos años, cuatro años de experiencia aquí ya, ¿ustedes creen que a mí me satisface o es de íntima satisfacción y regocijo para mí, que el Presidente me diga 'a mí me gusta más el suyo?' No, y a la vez sí, pero no me gusta, en el sentido de que pura y simplemente nosotros tenemos que ser proactivos, y vamos a sentarnos para determinar cuál es nuestra propia agenda, como Senado de la República, para cumplir con esas disposiciones transitorias de la Constitución, proclamada el 26 de enero, promovida por el Honorable Señor Presidente de la República y ¡qué bueno!, y trabajada con ahínco, con fervor, con devoción, por todos nosotros, en calidad de assembleístas constituyentes. Muchísimas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE:** Bueno, entonces acordamos remitir a la Comisión Permanente de Justicia, con plazo hasta mañana, 21 de julio del presente año, a las 3 horas de la tarde y que además, queda convocada la Comisión Permanente de Justicia, para las 9 horas de la mañana de mañana 21 de julio; en consecuencia, someto a la consideración del Pleno, remitir estas iniciativas, 7324-2010 y 7321-2010 a la Comisión Permanente de Justicia con plazo hasta el día 21 de

julio del presente año.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO**

**SENADOR PRESIDENTE:** Había otra iniciativa que fue incluida en el Orden del Día de la presente Sesión, que se refiere a la número 07325-2010, consistente en un Proyecto de Ley que crea el Consejo Superior del Ministerio Público, del Senador Charles Noel Mariotty Tapia, vamos a someter para que siga la misma suerte que las anteriores, de que esta iniciativa también sea remitida a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con plazo hasta mañana, 21 de julio a las tres horas de la tarde y queda apoderada la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

**SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA:** En ese caso, Presidente, sobre la creación del Consejo Superior de Ministerio Publico, no ha llegado nada, es la primera iniciativa, salida del Senado de la República.

**SENADOR PRESIDENTE:** Eso está claro. Sometemos a la consideración del pleno el que la iniciativa No. 07325-2010, que es un Proyecto de Ley que crea el Consejo Superior del Ministerio Publico, sea remitida a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, con plazo hasta el día veintiuno de julio.

Los señores senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES.**

**APROBADO QUE SEA ENVIADA A LA COMISION PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

**PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CAMARA DE DIPUTADOS**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA  
PRIORIZADA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSION, SIGUIENDO EL  
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O  
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISION COORDINADORA**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS PARA UNICA O PRIMERA DISCUSION SIGUIENDO EL  
ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES**

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

**INICIATIVAS LIBERADAS DE TRAMITES**

**1.INICIATIVA: 07322-2010-PLO-SE**

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL DR. JOSE ALTAGRACIA PUELLO RODRIGUEZ (DON TETO), MAESTRO Y EJEMPLO DE EJERCICIO DECOROSO DEL DERECHO DOMINICANO, Y A LA VEZ DESIGNA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO DE JUSTICIA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA, CON SU NOMBRE.

**Depositada el 13/07/2010.**

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Buenas tardes, Señor Presidente, Señora Vicepresidenta, colegas. Este proyecto, que nosotros sometimos a la consideración de ustedes, es la voluntad del pueblo, expresado a través de mí, de San Juan; se trata de reconocer a Don Teto Puello, una figura nacida en San Juan; la cual le dio todos los años de su vida a la educación y al desarrollo de esa provincia. Don Teto Puello creó una familia ejemplar y todas las organizaciones, la Sociedad Civil, los clubes deportivos, el Ministerio Público, Colegio de Abogado, los jueces, la Cámara de Cuentas, todas las organizaciones, han pedido esa biblioteca, que se va a construir en el Palacio de Justicia de San Juan, lleve el nombre de este ejemplar hombre de San Juan. Don Teto Puello, fue el primer director de la primera extensión universitaria que llegó a San Juan, Pedro Henríquez Ureña. Fue miembro casi de todas las asociaciones de desarrollo, fundador de la Asociación para el

Desarrollo de la Provincia San Juan, fue un maestro, amigo, jurista ejemplar; entonces, nosotros le pedimos y próximamente le pediremos también por su amada esposa, Doña Sarah Herrera de Puello, que también, lamentablemente, falleció; fue una mujer ejemplar, fue una familia, o es una familia tan ejemplar que al momento de su muerte, al momento de su desaparición física, donaron la casa donde vivían sus hijos, donaron la casa al pueblo, a la Iglesia Católica de San Juan. De manera, colegas, que le pido el voto favorable para que esto llegue rápidamente a la Cámara de Diputados, que allí lo estarán esperando los diputados de San Juan, para también motivar que sea conocido en esta Legislación, pueda aprobarse este proyecto, que de verdad lo piden los sanjuaneros, así que pido el voto favorable de todos.

**SENADOR PRESIDENTE:** Una pregunta, si este señor, José Altagracia Puello Rodríguez, tuvo el historial que usted dice que tuvo, ¿el Palacio de Justicia de San Juan tiene nombre?

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** No lo tiene, pero eso es lo que piden los honorables jueces, incluso de San Juan.

**SENADOR PRESIDENTE:** Porque lo que está pidiendo en su Proyecto de Ley es la Biblioteca, no el Palacio.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** No, no, es la Biblioteca, eso es lo que ellos piden.

**SENADOR PRESIDENTE:** Está bien, someto, en Primera Lectura, a la consideración del Pleno del Senado, la Iniciativa No. 7322-2010.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Presidente, me llega el entusiasmo de ir más allá a lo que pide el pueblo, a solicitud de ustedes.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, como se va a aprobar en Primera Lectura, dá tiempo a que usted consulte, que si en vez de la Biblioteca, sea el Palacio, daría tiempo para la Segunda Lectura. Vamos a aprobarlo en Primera Lectura, como usted lo sometió y usted averigua en el intervalo para la Segunda Lectura.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Yo pedí que se conozca hoy y que se declare de urgencia.

**SENADOR PRESIDENTE:** No, no, usted no lo pidió que se declarara de urgencia.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** Sí. Verifique.

**SENADOR PRESIDENTE:** Que se libere de todo trámite.

**SENADOR JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO:** No hay problema, lo dejamos para mañana, con ese propósito.

**SENADOR PRESIDENTE:** Efectivamente, me dicen aquí, que se liberara de todo trámite y se incluyera en el Orden del Día, simple y llanamente. Ya no se puede, el Orden del Día fue aprobado con la característica de cada iniciativa. Someto, en Primera Lectura, la Iniciativa No. 7322-2010.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha

**20 VOTOS, 20 SENADORES PRESENTES  
APROBADA EN PRIMERA LECTURA.**

**INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO  
REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS**

**(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)**

**PASE DE LISTA FINAL**

**SENADORES PRESENTES: (20)**

<b>REINALDO PARED PEREZ</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MEZQUITA</b>	<b>: VICEPRESIDENTA</b>
<b>HEINZ SIEGFRIED VIELUT CABRERA</b>	<b>: SECRETARIO AD -HOC</b>
<b>FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA</b>	<b>: SECRETARIO AD- HOC</b>
<b>DIEGO AQUINO ACOSTA</b>	
<b>GERMAN CASTRO GARCIA</b>	
<b>ANTONIO DE JESUS CRUZ TORRES</b>	
<b>JOSE RAMON DE LA ROSA MATEO</b>	
<b>FRANCISCO JAVIER TADEO DOMINGUEZ BRITO</b>	
<b>TOMMY ALBERTO GALAN GRULLON</b>	
<b>WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUME</b>	
<b>CHARLES NOEL MARIOTTY TAPIA</b>	
<b>JUAN OLANDO MERCEDES SENA</b>	
<b>FELIX MARIA NOVA PAULINO</b>	
<b>PRIM PUJALS NOLASCO</b>	
<b>ADRIANO DE JESUS SANCHEZ ROA</b>	
<b>EUCLIDES RAFAEL SANCHEZ TAVAREZ</b>	
<b>AMARILIS SANTANA CEDANO</b>	
<b>FRANCIS EMILIO VARGAS FRANCISCO</b>	
<b>FELIX MARIA VASQUEZ ESPINAL</b>	

**SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: (08)  
RUBEN DARIO CRUZ UBIERA**

**DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO  
PEDRO JOSE ALEGRIA SOTO  
ANDRES BAUTISTA GARCIA  
LUIS RENE CANAAN ROJAS  
JUAN ROBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ  
AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO  
NOE STERLING VASQUEZ**

**SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGITIMA: (04)**

**CESAR AUGUSTO DIAZ FILPO  
MARIO ANTONIO TORRES ULLOA  
JESUS ANTONIO VASQUEZ MARTINEZ  
ALEJANDRO LEONEL WILLIAM CORDERO**

**CIERRE DE LA SESION**

**HORA: 5:26 P. M.**

**REINALDO PARED PEREZ  
Presidente.-**

**FRANCISCO RADHAMES PEÑA PEÑA  
Secretario AD - HOC**

**HEINZ SIEGFRIED VIELUT C.  
Secretario AD-HOC.-**

**CERTIFICO: Que la presente Acta es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores senadores en la Sesión más arriba indicada.**

**LIC. INES MARIA RODRIGUEZ M.  
Taquígrafa-Parlamentaria.**